

de sus grandes ciudades, en 1930, gran número de gentes descalzas a tiempo que los almacenes de zapatos estaban abarrotados por falta de ventas. No es el espacio vital

el remedio: es la cooperación dentro de la libertad, en vez de la competencia desahogada.

B. SANIN CANO

La protección diplomática y la diplomática persecución

(En el Rep. Amer.)

Todos los gobiernos protegen, o deben proteger, a sus nacionales que se hallan fuera del territorio, sin que ello signifique una limitación de la soberanía del país donde radican. Esta práctica la autoriza el Derecho Internacional, y sólo procede en caso de denegación de justicia.

La Constitución Política de Costa Rica establece en la Sección Segunda del Título III, las Garantías Individuales, que constituyen el mínimo de derechos de que gozan todos los habitantes, nacionales y extranjeros. El artículo 47 de esta Sección, dice literalmente: "Todo costarricense o extranjero, recurriendo a las leyes, debe encontrar remedio para las injurias o daños que haya recibido en su persona, propiedad u honra. Debe hacerse justicia pronta, cumplidamente y sin denegación, y en estricta conformidad con las leyes."

Los conceptos contenidos en el artículo transcrito, parecen definir el criterio costarricense, de "denegación de justicia" como causal para invocar la "protección diplomática". Si ello es así, resulta ser el criterio costarricense sobre el particular, uno de los más amplios y liberales.

Pero no queremos referirnos a esta vieja cuestión, ya más o menos resuelta por los tratados y convenios, y siempre limitada en los contratos con los extranjeros; por el contrario; aludimos a una práctica centroamericana de novísimo cuño, de rabiosa actualidad, que no sólo se desentiende de la protección que todos los gobiernos deben a sus nacionales, sino que la contradice y convierte en verdadera persecución de los mismos en el extranjero; una persecución obstinada y cruel, sin un punto de reposo, que invade la ajena jurisdicción y que constituiría ofensa o menosprecio para la soberanía extraña, si no fuera aceptada con cierta complacencia, que restringe de hecho la dignidad humana, al limitar los derechos naturales que la Revolución Francesa llamó pomposamente, "Los Derechos del Hombre".

Las cosas han cambiado notablemente, y del un extremo han pasado al otro.

Se sabe que ha habido casos de protección diplomática, en que el Estado ha dejado de ser el representante indirecto de intereses particulares, para convertirse en el representante directo de los intereses de la Nación; mejor dicho: algunos Estados han obrado con pretexto de la debida protección diplomática a sus nacionales en el extranjero, no como representantes indirectos de intereses particulares, sino como si estos fueran intereses de la nación, y no uno o varios de sus individuos. Naturalmente, tal lujo jamás se lo han permitido nuestras repúblicas del Istmo. En equivocaciones de tan grueso calibre solamente pueden incurrir los gobiernos poderosos e imperialistas, de naciones industriales, porque ellas facilitan la penetración y expansión económicas, desplazan la competencia entre los particulares de un estado y otro, y convierten a éstos en verdaderos competidores. No importa que tal conducta haya dado lugar, algunas veces, a guerras sangrientas y devastadoras. Lo im-

portante es conseguir nuevos mercados y acapararlos plenamente.

La nueva práctica es acaso un vago anticipo del nuevo orden con que sueñan quienes la realizan. Concretemos.

Cuando huyendo de una muerte cierta llegamos a Honduras mi hermano Enrique y yo, en octubre de 1934, se nos autorizó por el gobierno para establecernos en aquella república, porque la Constitución Política del país define su territorio como "asilo sagrado". Pero antes de que pudiéramos sentir en nuestros corazones la debida veneración por el asilo sagrado que nos acogía en su seno, perseguidos y enfermos, fuimos presos e incomunicados durante algunos días, y luego expulsados de la república. Se nos explicó el proceder. "Todo se hacía por nuestro propio bien". El gobierno que nos debía protección diplomática exigía al de Honduras nuestra entrega inmediata, sin formalidad alguna, ya que no procedía la extradición puesto que huíamos sindicados del delito político de rebelión, que jamás tuvo verificativo, pero cuya supuesta existencia sirvió para prodigar la pena de muerte, especialmente llevada a cabo mediante el cómodo expediente conocido con el nombre de "Ley Fuga". Entonces, para no entregarnos directamente al matadero, se nos expulsaba.

Llegamos a Costa Rica. Muy temprano del día siguiente al de nuestro arribo, tuvimos la visita del Director de la Policía, Coronel Daniel Gallegos. Amable y discreto el joven funcionario, de modales distinguidos y caballerosos; pero llegaba por nosotros en la ambulancia que el pueblo ha bautizado con el remoque de *La Julia*. En ella nos conduciría a una cárcel segura para proceder después a nuestra expulsión. El gobierno que nos debe protección fuera del país, lo pedía así, acusándonos de comunistas o terroristas, o de ambas cosas a la vez y de todos los *istas*, como legalistas y constitucionalistas, único cargo efectivo; pero nunca jamás, de arribistas o pancistas. Se nos permitió quedarnos aquí, sin embargo, gracias a gestiones personales del propio Coronel Gallegos, quien por razón de oficio, sabía distinguir a un hombre de paz y de trabajo, de un extremista cualquiera.

Don Ricardo Jiménez, que para bien de la República desempeñaba su tercer período presidencial, nos consentía radicarnos aquí, sin otra condición que el ruego de que procurásemos olvidarnos del régimen de terror que nos obligaba a abandonar nuestros hogares; en cambio, si ello aliviaba el dolor de nuestra derrota ideal, podíamos atacar a su gobierno, sin reparo ni limitación, y aun a él personalmente, incluso a sus ascendiente, también sin limitación ni reparo. Si no podíamos criticar las cosas de la patria lejana, en cambio podíamos criticar y hasta combatir las de la que nos daba asilo y donde por fin hemos vivido vida de libertad y de justicia. Lo interesante era no hacer publicaciones de ninguna otra especie, para evitar las continuas y fastidiosas representaciones diplomáticas que nuestro gobierno venía haciendo. Ya había rechazado don Ri-

AHORRAR
es condición sine qua non de una vida disciplinada
DISCIPLINA
es la más firme base del buen éxito
LA SECCION DE AHORROS
 — DEL —
Banco Anglo Costarricense
(el más antiguo del país)
está a la orden para que Ud. realice este sano propósito:
AHORRAR

cardo con toda dignidad, muchas peticiones de los otros gobiernos de Centro América, incluso la de expulsión del Licenciado Clemente Marroquín Rojas y del Doctor Eduardo Aguirre Velásquez, el último de los cuales ya encontró reposo y tranquilidad en el cementerio de Panamá, cuando trataba de nacionalizarse panameño a fin de poder conseguir pasaporte para venir a morir a Costa Rica, como lo deseó tanto. "Reniego desde ahora de un país al cual serví con toda mi alma y con la rectitud que me fué posible", nos dice en una de sus últimas cartas: "pues cuando quiero trasladarme a otra parte, me niega el pasaporte sin haber perdido mi nacionalidad; sólo dejando de ser guatemalteco podré ir a morir allí; de otro modo es imposible, porque todos los gobiernos parecen entenderse mejor que los miembros de una maffia."

Pero al final flaqueó don Ricardo. Venezuela padecía también despotismo y aquí radicaban muchos emigrados venezolanos. El General Juan Vicente Gómez tenía su Ministerio, quien a menudo salía a la prensa en defensa del gobierno "de orden y legalidad" que representaba, pero no se contentaba con eso: pedía que a todos se les silenciara, cuando menos. De manera que no eran solamente las otras repúblicas centroamericanas las que pedían fueran amordazados los exilados políticos residentes aquí, y eso era fastidioso y molesto y había que ponerle término de manera decorosa. Así nació la ya famosa *Ley Guardián*, que ha sido rudamente combatida y que sigue siendo una amenaza para la libertad y una limitación del pensamiento.

Vemos, pues, cómo se realiza la nueva práctica, que es ya uniforme.

Cuando aún no teníamos un año de residir en Costa Rica, conseguimos autorización para trasladarnos a El Salvador, donde por diversas razones nos sería más tolerable y llevadero el exilio, en el orden material, y hacia allá nos dirigimos. Desgraciadamente, la primera cara conocida que vimos al no más llegar a San Salvador, fué la de nuestro Ministro Diplomático, el mismo a quien podíamos recurrir en caso de denegación de justicia, y solicitó nuestra entrega inmediata. En aquellos días,